

INFORME FINANCIERO

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 19.496, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES (Boletín N° 7094-03)

Mensaje N° 533-358

En lo sustantivo, la indicación perfecciona los contratos de adhesión en el mercado de servicios financieros, especialmente para la oferta de dichos servicios en forma conjunta, obligando al proveedor a ofrecer separadamente los productos incluidos en su oferta que se pueden contratar en forma separada con otros proveedores mediante un contrato de adhesión. Asimismo, establece la obligación de informar en toda cotización y publicidad todos los precios, tasas, cargos, comisiones, costos o tarifas de los productos ofrecidos conjuntamente y las condiciones que rigen a cada uno de ellos, incluidos los cambios en sus valores si el cliente decide poner término a uno o más de dichos productos, como también, informar las comparaciones de esos valores con aquellos ofrecidos originalmente, en el caso que se contraten separadamente.

La presente indicación también establece que los proveedores no podrán efectuar cambios en los precios, tasas, cargos, comisiones, costos o tarifas de un producto o servicio financiero que dependan de la mantención de otro, cuando el término de este último obedece a causas no imputables al consumidor. El incumplimiento de dicha obligación será sancionado con multa de hasta 750 UTM, que podría generar mayores ingresos fiscales del orden de los \$ 526 millones al año.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la presente indicación no implica mayor gasto fiscal.



ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

